

MEMORANDO

De: ANGELA TOBAR GONZALEZ
Directora de Prestaciones Económicas

PARA: JAIME ABRIL MORALES
Vicepresidente FOMAG

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN Y SOLICITUD PARA LA ELABORACION DE CONTRATO CON CADENA COURRIER S.A.S.

Por medio del presente, solicito adelantar los trámites necesarios con el fin de celebrar contrato de prestación de servicios con CADENA COURRIER S.A.S. que tiene por objeto "FIDUPREVISORA S.A., en calidad de sociedad de economía mixta y en calidad de vocera y administradora del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio -FOMAG requieren contratar una persona jurídica, consorcio o unión temporal, que suministre una plataforma electrónica que integre servicio de radicación y de digitalización certificada con fines probatorios de las solicitudes de prestaciones económicas y sociales, actos administrativos y demás documentos que se generen en el trámite, incluyendo fallos judiciales ante el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio- FOMAG.

Adicionalmente deberá suministrar el equipo humano y recurso técnico para la prestación del servicio de digitalización y el servicio de firmas digitales".

JUSTIFICACION

De acuerdo con el resultado del estudio de mercado, la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio en los términos de ley, los costos de desarrollos y tiempo invertido por parte de la Fiduprevisora en las integraciones de las aplicaciones de Fomag con la herramienta que actualmente es usada (software Onbase), la migración, estabilización de la operación, riesgos operativos, técnicos y tecnológicos que implicaría el cambio de plataforma, se ha considerado procedente aplicar lo dispuesto en el **Manual de Contratación de FOMAG** en el numeral **4.2.3. Oferta Cerrada** "*Compras a proveedores, fabricantes, distribuidores o representantes exclusivos de bienes y/o servicios, para lo cual el área responsable de la contratación certificará dicha condición.*"

Oficina Principal

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03
Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15
Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031
www.fomag.gov.co

Así mismo, para los recursos procedentes de Fiduprevisora S.A., se dará aplicación al **Manual de Contratación de Bienes y Servicios de la Fiduciaria** de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.1. Modalidades de contratación, literal b) contratación directa “ii. *La adquisición de bienes y/o servicios que solamente un proveedor pueda suministrarlos por tratarse de ser fabricante, distribuidor, representante exclusivo, cobertura nacional, o, porque ostente los derechos de propiedad intelectual y siempre que no correspondan a las actividades excluidas de este Manual.*”

Frente a este particular, es importante resaltar que Hyland, como propietaria única de los derechos de autor y propiedad intelectual del software OnBase, el 27 de julio de 2022, certificó que: “Cadena S.A. con Nit. 890.930.534-0, es distribuidor autorizado para comercializar, licenciar y proporcionar servicios de soporte y capacitación asociados a Fiduprevisora S.A.”

OBJETO CONTRACTUAL:

FIDUPREVISORA S.A., en calidad de sociedad de economía mixta y en calidad de vocera y administradora del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio -FOMAG requieren contratar una persona jurídica, consorcio o unión temporal, que suministre una plataforma electrónica que integre servicio de radicación y de digitalización certificada con fines probatorios de las solicitudes de prestaciones económicas y sociales, actos administrativos y demás documentos que se generen en el trámite, incluyendo fallos judiciales ante el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio- FOMAG. Adicionalmente deberá suministrar el equipo humano y recurso técnico para la prestación del servicio de digitalización y el servicio de firmas digitales.

ALCANCE:

El contratista desarrollará el objeto del contrato de forma autónoma e independiente, los siguientes componentes:

- I. **Plataforma electrónica de radicación y digitalización que incluya la trazabilidad de los trámites, bajo la modalidad SaaS.**
- II. **Implementación de la plataforma**
 - a. La plataforma debe permitir la consulta y seguimiento de cada una de las etapas del trámite, evidenciando en tiempo real su avance, cambio de estado

- y generación de alertas, de conformidad con los términos legales definidos para el reconocimiento y pago de las prestaciones económicas y sociales.
- b. La plataforma electrónica debe estar integrada con todas las plataformas desarrolladas o implementadas por FIDUPREVISORA S.A., para el trámite de estudio y liquidación de las prestaciones económicas y sociales.

- III. Contar con el equipo humano y de recurso técnico para la digitalización en cumplimiento del objeto del contrato.**
- IV. Servicios de firma digital, estampado y certificado digital.**

El Servicio de firma digital, estampado y certificado digital garantizando la autenticidad de los documentos electrónicos con el fin de que gocen de valor probatoria.

VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato asciende a la suma \$ **368.507.508** de los cuales Fiduprevisora asume \$ **52.546.934** y Fomag asume la suma de \$ **315.960.574**.

APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

- El CDP No. 10536 por valor de \$ **315.960.574**, con cargo a los recursos de FOMAG, que respalda las actividades correspondientes a los ítems 3 y 4 definidos en el alcance del objeto a contratar.
- El CDP No. 8886 por valor de \$ **52.546.934**.

FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato se pagará en una (1) mensualidad vencida, una vez se presente las correspondientes facturas, por cada actividad en los términos que se señala más adelante; acompañada del informe de supervisión o interventor donde conste el cumplimiento de las obligaciones pactadas y acredite el cumplimiento de las obligaciones de pago de las cotizaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud –SGSSS.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El domicilio contractual se establece la ciudad de Bogotá DC.

PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de ejecución del contrato, será de dieciséis (16) días, a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio.

SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo de la Dirección de Prestaciones Económicas por parte del Fomag y por parte de al Fiduprevisora por el Director de Software de GTI.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DEL CONTRATISTA:

El oferente desarrollará su gestión de forma autónoma e independiente, las siguientes labores, de acuerdo a los componentes que conforman el presente contrato:

Componente de Plataforma electrónica de radicación y digitalización.

- a. Suministrar una plataforma que permita la radicación de trámites de prestaciones económicas, sociales y fallos judiciales, garantizando la gestión documental con contenidos seguros.
- b. La digitalización con fines probatorios de los documentos de los trámites de prestaciones económicas, sociales y fallos judiciales, realizada en la plataforma ofertada que garantice la calidad de las imágenes obtenidas, la firma digital y estampa de los documentos digitalizados en un proceso automático en el mismo momento de la conversión de un documento físico a un documento electrónico.
- c. Que los oficios y las notificaciones electrónicas que se generen en el proceso de reconocimiento y pago de prestaciones económicas y sociales y fallos judiciales, que se efectúen mediante correo electrónico certificado con el fin de garantizar el no repudio.
- d. Que las hojas de revisión una vez generadas, puedan ser cargadas automáticamente a la plataforma, permitiendo revisión y validación contra el acto administrativo que ordena el pago, sin requerir de trámites manuales para evitar inconsistencias en el proceso.
- e. Que los documentos digitalizados y cargados en una plataforma segura de custodia conservación y consulta, la cual garantice la existencia, integridad y autenticidad del documento sobre cualquier periodo de tiempo.
- f. Que la plataforma permita la generación de informes y reportes referente a las actividades del proceso, por cada una de las Secretarías de Educación Certificadas, que incluya estadísticas, expedientes, tipos de prestación, folios, promedios semanales y mensuales.

- g. La plataforma debe generar alertas y validaciones automáticas de campos o entre campos, o reglas predefinidas; así como medir los tiempos de respuesta por tipo y subtipo de prestación e instancia del proceso.
- h. Debe permitir la radicación masiva de trámites, mediante cargue de archivos, conforme a los parámetros establecidos por FOMAG, sin que permita la radicación de trámites que ya están en curso, por tanto debe reportar los registros no cargados indicando el motivo.
- i. Permitir la radicación sobre el mismo trámite cuando las Secretarías de Educación requieran complementar información o documentación, para subsanar las inconsistencias detectadas por el Fondo en los estudios realizados. Esto se denomina NVEZ.
- j. La puesta en funcionamiento de la plataforma de radicación y digitalización, equipos de cómputo, personal y demás aspectos que se deban implementar para la ejecución del contrato, en cada una de las 96 Secretarías de Educación Certificadas y en el FOMAG, deberá realizarse a partir de la fecha de la firma del contrato.
- k. Garantizar y certificar que la radicación de trámites del FOMAG se realice con los campos mínimos exigidos por FIDUPREVISORA S.A. como vocera y administradora del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
- l. Garantizar y certificar la no duplicidad de radicación de los trámites, así como la completa trazabilidad desde la fecha de solicitud del docente en la Secretaría de Educación Certificada hasta el pago efectivo del trámite, incluyendo la trazabilidad de cada una de las etapas del trámite.
- m. La plataforma deberá reflejar los cambios de estado teniendo en cuenta las acciones de los responsables que participan en el proceso de trámite, en estampado en tiempo real.
- n. Generar alertas automáticas desde diversos puntos del proceso a correos electrónicos o puntos de control, alarmas de control de tiempos entre actividades, reportes e indicadores de desempeño sobre las fases del proceso.
- o. Diseñar tablero de control que presente de manera automática el estado de las solicitudes indicando si se encuentran en términos, próximas a vencer, vencidas. Para las solicitudes atendidas, se debe presentar si estas fueron en términos o vencidas. La actualización del referido tablero debe ser permanente y automática.
- p. El sistema debe permitir que en cualquier momento se realicen ajustes o mejoras, con el fin de responder a los cambios normativos o a las necesidades de la dependencia, sin generar costos adicionales a la entidad.
- q. Realizar control de calidad a la radicación y digitalización, garantizando que los documentos aportados correspondan al trámite que se está realizando.
- r. La plataforma debe permitir la asignación automática de trámites, de acuerdo a las variables definidas por el Fondo, teniendo en cuenta entre otros aspectos, fecha radicación docente, Nvez, fecha radicación fiduciaria, tipo y Subtipo de la prestación.

de tal forma que se garantice la oportunidad en el trámite de las prestaciones y fallos, en cumplimiento de la normatividad vigente.

- s. Garantizar las condiciones de conectividad y funcionamiento de la plataforma tecnológica sobre la cual se encuentra soportada la operación de radicación y digitalización que debe contar con estadísticas y valoración de las Secretarías de Educación Certificadas del funcionamiento durante el periodo, resultados que se entregará a la supervisión del contrato.
- t. Garantizar y certificar que las imágenes digitalizadas sean fiel copia del documento físico original que permitirá asegurar la integridad, disponibilidad, fiabilidad y autenticidad, con validez jurídica y probatoria para sustitución del documento físico original.
- u. Realizar la migración de la información de los procesos tramitados por el FOMAG, realizados con otra plataforma de digitalización y radicación, en un plazo máximo de un mes, antes de la implementación del proyecto.
- v. Al momento de finalizar el contrato el proveedor y los terceros con los cuales se preste el servicio contratado se comprometen a entregar toda la información de Fiduprevisora como vocera y administradora del Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio, y se responsabilizan de eliminar esta información de manera segura en todos los repositorios donde se encuentre.
- w. Una vez finalizado el contrato, debe realizar el empalme de los procesos que se encuentran en trámite con el proveedor que continuará con el servicio con quien FIDUPREVISORA S.A. defina, en el término máximo de 30 días hábiles, que permita realizar la continuación del servicio del Fondo, sin afectar las diversas obligaciones relacionadas con la operación de los docentes.
- x. En un término de 30 días hábiles realizar entrega de la información procesada durante la ejecución del mismo a FIDUPREVISORA S.A. Lo anterior, observando la estructura y formalidades que el área de Tecnología requiera para tal fin, en un ambiente propio de FIDUPREVISORA, con una opción del software a modo de consulta, que permita visualizar los procesos que se generaren ante consulta de los entes de control.
- y. Asumir los costos de las actividades de mantenimiento de la plataforma de radicación y digitalización y los días que presentan interrupción del servicio.

Componente de equipo humano y de recurso técnico para la digitalización en cumplimiento del objeto del contrato.

- a. Suministrar el equipo humano y el que se requiera en la operación para dar cumplimiento a los términos de digitalización en estos términos.
- b. Suministrar el recurso técnico y el que se requiera en la operación para dar cumplimiento a los términos de digitalización en estos términos.

Oficina Principal

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03

Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15

Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031

www.fomag.gov.co

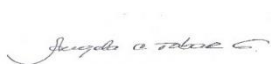
- c. Que la digitalización de los documentos se realice en el menor tiempo posible después de radicados los documentos, nunca superior a 24 horas, con el fin de garantizar la integridad y fiabilidad de los expedientes y los tiempos contemplados en la ley para el trámite de los mismos.
- d. Suministrar el servicio de firma digital, estampado y certificado digital.
- e. Responder a FIDUPREVISORA S.A. como vocera y administradora del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio por la pérdida o destrucción de los documentos integrantes de los expedientes que deba manipular el contratista durante el proceso de digitalización y certificación.
- f. Asumir los costos producto del traslado conexión y puesta en funcionamiento de los equipos de cómputo y demás que se deban implementar para la ejecución del contrato, de tal forma que se garantice el buen estado de los mismos, e informar de manera inmediata al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces los cambios realizados, las actividades de mantenimiento.
- g. Garantizar el digitalizador por secretaria en los horarios laborales de la entidad territorial y el suplente en caso que se presente novedad alguna con el digitalizador, el cual debe cumplir el mismo perfil exigido.
- h. Brindar soporte de atención (Mesa de ayuda) 24/7, garantizando la atención suministro de información a las Secretarías de Educación Certificadas y FOMAG el normal desarrollo de la operación. i. Realizar control de calidad a la radicación y digitalización de documentos, de tal forma que los trámites sean debidamente registrados en la plataforma y cuenten con toda la documentación requerida, según el tipo y subtipo de la prestación.

Obligaciones tecnológicas.

- a. La plataforma ofrecida debe ser bajo la modalidad SaaS.
- b. Construir las integraciones (servicios web REST o archivos planos) del sistema de información incluido en el servicio a ser prestado con los sistemas de información de FIDUPREVISORA S.A. (Aplicativo FOMAG o quien haga sus veces, en dos vías: consulta y actualización) con los cuales se maneja la información involucrada en el servicio que se pretende contratar, actualmente contamos con 6 integraciones: consulta de número de radicado, consulta información docente, radicar prestaciones, consulta estados, actualización estados, asignar sustanciador).
- c. Mantener la plataforma tecnológica con la capacidad suficiente para soportar la operación, tanto en conectividad, almacenamiento, procesamiento, alertas y comunicaciones.
- d. Brindar soporte técnico (Mesa de ayuda) 24/7, garantizando el normal desarrollo de la operación de la plataforma contratada.

- e. Realizar durante la ejecución del contrato, la validación y remediación de las pruebas de vulnerabilidad y de hacking ético que garanticen el nivel de confiabilidad de la información registrada en el sistema de información, según las políticas de seguridad de la información definidas informando los resultados al supervisor del contrato.
- f. Cumplimiento de los ANS establecidos en el modelo operativo en lo relativo a soporte de la aplicación que apoya el servicio propuesto y migración de los datos en custodia de FIDUPREVISORA S.A. como vocera y administradora del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, que se encuentran asociados al objeto de este contrato.
- g. Se debe garantizar la disponibilidad del 99.7% de la plataforma tecnológica asociada a la solución propuesta.
- h. El proveedor debe garantizar que la aplicación cumple con estándares de seguridad de la industria y se comunica de manera segura con los dispositivos.
- i. El proveedor debe garantizar la independencia de los ambientes de producción, pruebas y desarrollo, así mismo, asegurar que todos los ambientes tengan estándares de seguridad instalados y se efectúe en ellos un procedimiento periódico de implementación de parches que cumplan estrictamente con los requerimientos de seguridad.
- j. El proveedor debe cumplir y mantener en todo momento y durante la vigencia del contrato, el plan de continuidad de negocio y contingencia tecnológica, que contenga las medidas técnicas, humanas y organizacionales, necesarias para garantizar en todo momento la continuidad de las Operaciones.
- k. El proveedor deberá asegurar el cumplimiento de la Circular Externa No. 005 de 2019 de Superfinanciera para la ejecución del contrato derivado de la presente invitación.

Atentamente,



ANGELA TOBAR GONZALEZ

Directora (E) de Prestaciones Económicas